



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2026-MPP/A

Puno, 02 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación al **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO**, en el marco de la Juramentación de la Nueva Junta Directiva - Periodo 2026, este 02 de marzo del 2026, acto solemne en el cual asumirá como Decano el Dr. Pedro Fredy Ramos Ramos, junto a los miembros que integran la Nueva Junta Directiva 2026.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, al:

Ilustre Colegio de Abogados **ICAP - Puno**

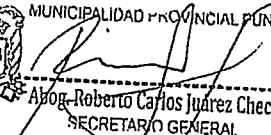
EN EL MARCO DE LA JURAMENTACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA - PERIODO 2026, REPRESENTADO POR SU DECANO (T) DR. ROLANDO VLADIMIRO JIMÉNEZ SARDÓN Y POR SU INTERMEDIO A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO - ICAP.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR al ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO - ICAP, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE